



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01413920- -NEU-DESP#MTUR - LLAMADO A CONCURSO RESTRINGIDO DE ANTECEDENTES (FAUNA) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01413920- -NEU-DESP#MTUR del registro del Ministerio de Turismo, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) - Ley 3215; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se solicitó autorización para iniciar las gestiones administrativas correspondientes para la aprobación del llamado a Concurso Restringido de Ascenso y Promoción para el personal del sector de FAUNA de la Dirección Provincial de Fauna, Áreas Naturales Protegidas y Centro de Ecología Aplicada de Neuquén (CEAN) dependiente del Ministerio de Turismo, en virtud de las vacantes producidas en la planta funcional por ascensos y/o jubilaciones;

Que se cuenta con el aval y visto bueno del señor titular del Ministerio de Turismo para proceder al llamado a concurso de personal, destinado al sector de FAUNA de la Dirección Provincial de Fauna, Áreas Naturales Protegidas y Centro de Ecología Aplicada de Neuquén (CEAN);

Que en fecha 14 de junio de 2024 los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y de los Gremios Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), y Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) acordaron dar inicio a las gestiones para desarrollar el concurso destinado al ascenso del personal del sector de FAUNA en los términos del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215;

Que el Artículo 127° Inciso b) de la Ley 3215 “Régimen de Ascensos y Promociones”, establece el crecimiento vertical, garantizando a los/as agentes el derecho a la carrera administrativa;

Que lo actuado se encuadra en lo normado mediante Decreto N° 2374/12, el cual aprobó el Régimen de Concurso de aplicación para el personal encuadrado en la Ley 2570, su modificatoria Ley 2574, actual Ley 3215;

Que en el Artículo 2° del Decreto N° 2374/12, determinó que la máxima autoridad de la organización, comprendida en la actual Ley 3215, será quien establezca de acuerdo a la necesidad del servicio, los cargos y/o puestos a concursar, como así también efectivizará los llamados a concurso de los cargos vacantes de la planta funcional;

Que fue debidamente acreditada la existencia de cincuenta y dos (52) vacantes producidas por régimen

promocional de ascenso y jubilaciones de agentes bajo Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215;

Que mediante las Resoluciones N° 0005/21, N° 0195/21, N° 0196/21, N° 0347/21, N° 0348/21, N° 0428/21, N° 0499/21 y N° 0500/21 de la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente se produjeron vacantes de ocho (8) cargos Agrupamiento OP Nivel 5 producto de las jubilaciones ordinarias de distintos agentes, las cuales fueron convalidadas mediante Decreto DECTO-2022-2350-E-NEU-GPN;

Que mediante Resolución N° 0063/23 de la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente se produjeron vacantes de acuerdo al corrimiento por encasillamiento en puestos superiores y categorías no cubiertas consecuentes del Concurso Restringido de Ascenso autorizado mediante Decreto DECTO-2022-2350-E-NEU-GPN, quedando ciento treinta y cuatro (134) puestos, de los cuales cuarenta y cuatro (44) puestos serán utilizadas en el presente tramite, conforme el siguiente detalle: dos (2) puestos Agrupamiento OP Nivel 3, un (1) puesto Agrupamiento AD Nivel 2, tres (3) puestos Agrupamiento AD Nivel 3, tres (3) puestos Agrupamiento AD Nivel 4, veintiséis (26) puestos Agrupamiento AT Nivel 1, dos (2) puestos Agrupamiento AT Nivel 2, tres (3) puestos Agrupamiento AT Nivel 3 y cuatro (4) puestos Agrupamiento AT Nivel 4;

Que para presentarse al Concurso Restringido de Antecedentes, las personas postulantes deben cumplir con los requisitos estipulados en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), vigente a la fecha;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Turismo, como así también la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 3403 y el Decreto N° 0183/18;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Acta del Comité de Relaciones Laborales que como Anexo **IF-2024-01502973-NEU-ADM#MTUR** forma parte de la presente norma, y la Resolución N° 0063/23 de la entonces Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que obra en el expediente electrónico EX-2024-01413920- -NEU-DESP#MTUR.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE a partir de la firma de la presente norma, los cargos detallados en el Anexo **IF-2024-02466678-NEU-MTUR**, que forma parte del presente expediente.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE a partir de la firma de la presente norma, los puestos que se detallan en el Anexo **IF-2024-02466678-NEU-MTUR**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°: APRUÉBASE y AUTORÍZASE el llamado a Concurso Restringido de Antecedentes, con alcance al personal de FAUNA de la Dirección Provincial de Fauna, Áreas Naturales Protegidas y Centro de Ecología Aplicada de Neuquén (CEAN) que se encuentre actualmente encasillado/a en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215, prestando servicios efectivos en el organismo, a fin de dar cobertura a los cargos detallados en el Anexo **IF-2024-02813297-NEU-DESP#MTUR**, el cual forma parte de la presente norma.

Artículo 5°: AUTORÍZASE al Comité de Relaciones Laborales conforme Artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215, a supervisar el cumplimiento de las condiciones y régimen de concursos establecidos e instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados y aprobados en el Artículo 4° de la presente norma.

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE/DESÍGNASE para integrar la Comisión Evaluadora del Concurso, que tendrá competencia en todas las etapas del mismo y estará conformado de la siguiente manera:

- Director Provincial de Fauna, Áreas Naturales Protegidas y Centro de Ecología Aplicada de Neuquén (CEAN).
- Director General de Gestión de Recursos de Fauna, Áreas Naturales Protegidas y Centro de Ecología Aplicada de Neuquén (CEAN).
- Directora de Procesos Laborales.
- Tres (3) representantes gremiales.

Artículo 7°: AUTORÍZASE al señor titular del Ministerio de Turismo o a quien en el futuro lo reemplace, a asignar mediante Resolución Ministerial, los puestos ganadores del concurso en el Artículo 4° de la presente norma.

Artículo 8°: ESTABLÉZCASE que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 9°: EFECTÚENSE por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones correspondientes.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.